



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2005/47/I

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 16 de diciembre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/372: Mediante el cual se extingue la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva y se crea el Sistema de Universidad Virtual como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de enero de 2005.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



Exp. 021
Dictamen N° I/2004/372

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad fue turnado por el Rector General un documento en que se plantea la extinción de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje y la creación del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente

Justificación

POLÍTICAS PARA LA EDUCACIÓN EMITIDAS POR LA UNESCO

1. La UNESCO en el documento denominado Políticas para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior, emitidas en 1995, señaló en el rubro "Una visión nueva de las respuestas a la Educación Superior" entre otros aspectos, los siguientes:

- "Las respuestas de la educación superior en un mundo que se transforma deben guiarse por tres criterios que determinan su jerarquía y su funcionamiento local, nacional e internacional: **pertinencia, calidad e internacionalización.**"
- "La pertinencia de la educación superior se considera primordialmente en función de su cometido y su puesto en la sociedad, de sus funciones con respecto a la enseñanza, la investigación y los servicios conexos, y de sus nexos con el mundo del trabajo en sentido amplio, con el Estado y la financiación pública y sus interacciones con otros niveles y formas de educación."
- "La necesidad de pertinencia ha adquirido nuevas dimensiones y una mayor urgencia a medida que las actividades económicas de la sociedad requieren graduados capaces de actualizar constantemente sus conocimientos y adquirir conocimientos nuevos que les permitan no solo encontrar trabajo, sino también crear empleos en un mercado en constante cambio. La educación superior debe replantearse su misión y redefinir muchas de sus funciones, en especial teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad en materia de aprendizaje y capacitación permanentes."

"Una **financiación pública limitada** es una de las restricciones principales que se oponen al proceso de cambio y desarrollo de la educación superior. Esa limitación de fondos es también la causa de la crisis actual y de las tensiones entre el Estado y la comunidad universitaria. Las instituciones de educación superior deben mejorar su gestión y utilizar de manera más eficaz los recursos humanos y materiales de que disponen, lo que es una manera de rendir cuentas a la sociedad."





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- "La renovación de la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior resulta indispensable para mejorar su pertinencia y su calidad. Para ello es necesario establecer programas que fomenten la capacidad intelectual de los estudiantes, mejorar el **contenido interdisciplinario y multidisciplinario de los estudios** y aplicar métodos pedagógicos que aumenten la eficiencia de la experiencia de aprendizaje, en especial teniendo en cuenta los rápidos avances de las tecnologías de la información y la comunicación."
- "La **calidad** se ha convertido en una preocupación fundamental en el ámbito de la educación superior. Y ello porque la satisfacción de las necesidades de la sociedad y las expectativas que suscita la educación superior dependen en última instancia de la calidad del personal docente, de los programas y de los estudiantes tanto como de las infraestructuras y del medio universitario. La búsqueda de la "calidad" tiene aspectos múltiples; las medidas para acrecentar la calidad de la educación superior deben estar destinadas a alcanzar objetivos institucionales y de mejoramiento del propio sistema."
- "La **internacionalización** de la educación superior obedece en primer lugar al carácter universal del aprendizaje y la investigación. Se ve fortalecida por los actuales procesos de integración económica y política y por la creciente necesidad de entendimiento intercultural. El número cada vez mayor de estudiantes, profesores e investigadores que trabajan, viven y se comunican en un contexto internacional demuestra claramente esta tendencia. La expansión considerable de diversos tipos de redes y otros mecanismos de enlace entre instituciones, profesores y estudiantes se ve facilitada por el progreso constante de las tecnologías de la información y la comunicación."
- "La cooperación internacional debe basarse ante todo en la asociación y la búsqueda colectiva de calidad y pertinencia en la educación superior. Las condiciones adversas en que funcionan las instituciones de educación superior, en especial en algunos países en desarrollo, deben ser corregidas gracias a la **solidaridad internacional**. En este sentido, es importante promover programas e intercambios que permitan reducir los desequilibrios existentes y facilitar el acceso a los conocimientos y su transferencia."

2. La declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, en su artículo 9 relacionado con los métodos educativos innovadores y el 12 que se refiere al potencial y los desafíos de las tecnologías, señalan textualmente lo siguiente:

"Artículo 9.- Métodos educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad.

a) En un mundo en rápido cambio, se percibe la necesidad de una nueva visión y un nuevo modelo de enseñanza superior, que debería estar centrado en el estudiante, lo cual exige, en la mayor parte de los países, reformas en profundidad y una política de ampliación del acceso, para acoger a categorías de personas cada vez más diversas, así como una renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, que han de basarse en nuevos tipos de vínculos y de colaboración con la comunidad y con los más amplios sectores de la sociedad.





b) Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales.

c) Para alcanzar estos objetivos, puede ser necesario reformular los planes de estudio y utilizar métodos nuevos y adecuados que permitan superar el mero dominio cognitivo de las disciplinas; se debería facilitar el acceso a nuevos planteamientos pedagógicos y didácticos y fomentarlos para propiciar la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes por la comunicación, el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente y el trabajo en equipo en tradicional o local con la ciencia y la tecnología de vanguardia. Esta reestructuración de los planes de estudio debería tomar en consideración las cuestiones relacionadas con las diferencias entre hombres y mujeres, así como el contexto cultural, histórico y económico, propio de cada país. La enseñanza de las normas relativas a los derechos humanos y la educación sobre las necesidades de las comunidades del mundo entero deberían quedar reflejadas en los planes de estudio de todas las disciplinas, especialmente las que preparan para las actividades empresariales. El personal académico debería desempeñar una función decisiva en la definición de los planes de estudio.

d) Los nuevos métodos pedagógicos también supondrán nuevos materiales didácticos. Estos deberán estar asociados a nuevos métodos de examen, que pongan a prueba no sólo la memoria sino también las facultades de comprensión, la aptitud para las labores prácticas y la creatividad.

"Artículo 12. El potencial y los desafíos de la tecnología:

Los rápidos progresos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación seguirán modificando la forma de elaboración, adquisición y transmisión de los conocimientos. También es importante señalar que las nuevas tecnologías brindan posibilidades de renovar el contenido de los cursos y los métodos pedagógicos, y de ampliar el acceso a la educación superior. No hay que olvidar, sin embargo, que la nueva tecnología de la información no hace que los docentes dejen de ser indispensables, sino que modifica su papel en relación con el proceso de aprendizaje, y que el diálogo permanente que transforma la información en conocimiento y comprensión pasa a ser fundamental. Los establecimientos de educación superior han de dar el ejemplo en materia de aprovechamiento de las ventajas y el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, velando por la calidad y manteniendo niveles elevados en las prácticas y los resultados de la educación, con un espíritu de apertura, equidad y cooperación internacional, por los siguientes medios:



a) Al constituir redes, realizar transferencias tecnológicas, formar recursos humanos, elaborar material didáctico e intercambiar las experiencias de aplicación de estas tecnologías a la enseñanza, la formación y la investigación, permitiendo así a todos el acceso al saber;

b) Crear nuevos entornos pedagógicos, que van desde los servicios de educación a distancia hasta los establecimientos y sistemas "virtuales" de enseñanza superior, capaces de salvar las distancias y establecer sistemas de educación de alta calidad, favoreciendo así el progreso social y económico y la democratización así como otras prioridades sociales importantes; empero, han de asegurarse de que el funcionamiento de estos complejos educativos virtuales, creados a partir de redes regionales continentales o globales, tenga lugar en un contexto respetuoso de las identidades culturales y sociales;

c) Aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación con fines educativos, esforzándose al mismo tiempo por corregir las graves desigualdades existentes entre los países, así como en el interior de éstos en lo que respecta al acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y a la producción de los correspondientes recursos;

d) Adaptar estas nuevas tecnologías a las necesidades nacionales y locales, velando por que los sistemas técnicos, educativos, institucionales y de gestión las apoyen;

e) Facilitar, gracias a la cooperación internacional, la determinación de los objetivos e intereses de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, el acceso equitativo a las infraestructuras en este campo y su fortalecimiento y la difusión de estas tecnologías en toda la sociedad;

f) Seguir de cerca la evolución de la sociedad del conocimiento a fin de garantizar el mantenimiento de un nivel alto de calidad y de reglas de acceso equitativas;

g) Teniendo en cuentas las nuevas posibilidades abiertas por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, es importante observar que ante todo son los establecimientos de educación superior los que utilizan esas tecnologías para modernizar su trabajo en lugar de que éstas transformen a establecimientos reales en entidades virtuales."

3. La UNESCO en el documento denominado "Aprendizaje Abierto y a Distancia" Consideraciones sobre tendencias políticas y estratégicas, emitido en el año 2002 señala lo siguiente:

"Los términos aprendizaje abierto y educación a distancia hacen referencia a modalidades educativas que apuntan a ampliar el acceso a la educación y a la formación, liberando a los alumnos de las limitaciones de tiempo y espacio, y ofreciendo mayor flexibilidad en las oportunidades de aprendizaje individual o grupal."





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El aprendizaje abierto y a distancia es uno de los sectores educativos con mayor crecimiento, y el impacto potencial que podría significar para todos los sistemas de entrega de educación se ha visto acentuado gracias al desarrollo de las tecnologías de la información basadas en el uso de internet, y en particular, de la World Wide Web [Red Mundial].

Desafíos y oportunidades.

La economía mundial ha experimentado grandes cambios, en particular en el área de las tecnologías de la información. Estos cambios requieren que los Gobiernos presten especial atención al desarrollo de la educación y de los recursos humanos.

El rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), y la actual tendencia hacia sociedades con mayor acceso al conocimiento, más interdependientes y globalizadas, implican nuevos desafíos y oportunidades en el diseño de materiales educativos y métodos de entrega de la información. Las TICs abren un nuevo horizonte de progreso y favorecen el desarrollo de un diálogo creativo y multicultural.

Para el estudiante/alumno, el aprendizaje abierto y a distancia constituye un aumento de la flexibilidad en el acceso a la educación, y permite combinar educación y trabajo. Se trata también de un enfoque centrado principalmente en el alumno, de un aprendizaje más rico y de mejor calidad, que implica nuevas formas de interacción. Para los empleadores, este modelo de aprendizaje ofrece la posibilidad de un desarrollo profesional de más calidad en el lugar de trabajo, que implica con frecuencia una mejor relación costo-beneficio. También promueve una actualización profesional permanente, mayor productividad y el desarrollo de una nueva cultura de aprendizaje constante. Además, permite compartir los costos y la inversión de tiempo, a la vez que aumenta la naturaleza "portátil" de la capacitación.

Para los Gobiernos, el potencial principal de este modelo de educación consiste en aumentar la capacidad y la relación costo beneficio de los sistemas de educación y de formación, llegar a grupos con un acceso limitado a los métodos educativos tradicionales, apoyar y mejorar la calidad y la relevancia de las estructuras educativas existentes, asegurar el vínculo de las instituciones educativas y sus programas de estudio con las nuevas redes y recursos informativos, y promover métodos innovadores y oportunidades para una educación permanente.

Cambios globales y desafíos de la educación.

En el contexto de lo que actualmente se conoce como la sociedad del conocimiento, lograrán generar mayores ventajas económicas aquellos países cuya población adquiera competencia en procesar la información en forma de conocimiento y aplicar este conocimiento al trabajo y a la vida cotidiana. La importancia del conocimiento como componente esencial de la economía ha aumentado el interés de los Gobiernos en el desarrollo de los llamados recursos humanos de conocimiento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3826-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 9
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Concepto y contribuciones.

La educación abierta y a distancia tiene el potencial de generar nuevos patrones de enseñanza y de aprendizaje. Este tipo de educación está estrechamente vinculada a los avances de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como al desarrollo de nuevas necesidades educativas y de nuevos patrones de acceso a la información y de aplicación y aprendizaje. Existe evidencia de que este modelo de educación podría contribuir a una renovación del sistema educativo tradicional, e incluso podría afectar otros ámbitos no relacionados con la educación. Por lo tanto, puede decirse que el aprendizaje abierto y a distancia juega un papel decisivo en la creación de una sociedad global basada en el conocimiento.

Tendencias actuales en el aprendizaje abierto y a distancia.

Hoy en día puede afirmarse, con mayor certeza que nunca, que el aprendizaje abierto y a distancia será un elemento importante en los sistemas educativos del futuro. Ha ganado tanta aceptación entre los centros educativos tradicionales, que incluso formará parte del programa de estudio de la mayoría de las instituciones educativas en el futuro. El surgimiento de nuevas formas de aprendizaje a distancia basadas en las tecnologías de la información y la comunicación, en especial aquellas que se sirven del uso de internet y la Web, tiene amplias repercusiones pedagógicas, económicas y organizacionales.

Iniciativas de la UNESCO en el campo del aprendizaje abierto y a distancia.

La Organización ha puesto especial énfasis en el aprendizaje abierto y a distancia como vía para satisfacer las necesidades educativas de la población adulta, con miras a brindar oportunidades alternativas de aprendizaje a aquellos que inicialmente no tuvieron acceso a dichas oportunidades, o a quienes, por una u otra razón, no pudieron hacer uso de ellas.

La UNESCO continúa apostando al papel fundamental de la educación abierta y a distancia en la diversificación de los sistemas educativos, particularmente en el área de formación técnica y profesional, fomentando la cooperación y la asociación entre empresas, organismos profesionales e instituciones de enseñanza a distancia. También brinda apoyo al aprendizaje abierto y a distancia como método para satisfacer las necesidades educativas de discapacitados, trabajadores itinerantes, minorías culturales y lingüísticas, refugiados y poblaciones en situación de crisis, que no tienen fácil acceso a los sistemas tradicionales.

De acuerdo con su misión de servir a los Estados Miembros, la UNESCO concede especial importancia a la cooperación internacional, interregional y regional para promover la educación abierta y a distancia. También se busca la cooperación con organizaciones intergubernamentales, tales como otras agencias de las Naciones Unidas, el Commonwealth of Learning,¹ el Banco Mundial, la Comisión de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD), bancos de desarrollo regionales, socios del sector público y privado, organizaciones no

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2743, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



gubernamentales, en especial el Consejo Internacional de Educación Abierta y a Distancia (ICDE, Council for Open and Distance Education), quienes tienen competencia en este campo."

POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006, congruente con la política en materia de educación emitida por la UNESCO señala en su parte conducente textualmente lo siguiente:

"El Gobierno de la República considera a la educación como la primera y la más alta prioridad para el desarrollo del país, prioridad que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la haga cualitativamente diferente y transforme el sistema educativo."

"...El Gobierno está comprometido con la reforma necesaria para alcanzar un sistema educativo informatizado, estructurado, descentralizado y con instituciones de calidad, con condiciones dignas en los cuales los maestros sean profesionales en la enseñanza y el aprendizaje; una educación nacional, en suma, que llegue a todos, sea de calidad y ofrezca una preparación de vanguardia"

"Para ello, además de las medidas que habrá de adoptarse para lograr antes del término de esta administración, la cobertura total en la educación, preescolar y básica y **para alcanzar en la media superior y en la superior más cercanas a la de los países con los que tenemos más contacto**, se adoptarán diversas estrategias..."

En el rubro de niveles de educación y bienestar señala como objetivo rector 1. "Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos" y en la parte conducente de la estrategia señala textualmente lo siguiente:

"...Se pondrá énfasis no solo en la cobertura y la ampliación de los servicios educativos, sino también en la equidad y calidad de los mismos, a fin de corregir desigualdades entre grupos sociales y regiones".

En el rubro de equidad e igualdad señala en el objetivo rector 2 "acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades" y en las estrategias señala en su parte conducente:

"Avanzar hacia la equidad en la educación.

Brindar servicios con calidad uniforme a todos los educandos y asegurar que reciban la atención que requieren para lograr la igualdad de capacidades, sin distinción de condición socioeconómica, lugar de residencia, género, etnia, cultura o capacidad física o intelectual."





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el rubro de capacidad e iniciativa señala:

"No obstante que la oferta de la educación media superior y superior está conformada por un gran número de tipos, modalidades e instituciones educativas, estos niveles aparecen como subsistemas educativos muy extensos y complejos, pero poco diversificados. Por otra parte, aunque muchas instituciones han iniciado procesos de transformación en sus programas y esquemas de instrucción, no han logrado, en general, constituir una oferta flexible, diversa y relevante, adecuada a las necesidades de la población joven y adulta que demanda continuar instruyéndose más allá de su educación básica".

Dentro del objetivo rector 3 "Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva" el Plan señala:

"Impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional que se apoye en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad y diversificada que fortalezca la capacidad individual al proveer a los estudiantes de conocimientos sólidos, pertinentes y de avanzada y asegurar que posean las destrezas y habilidades que se requieren en el mundo contemporáneo."

"El desarrollo de las capacidades personales comprende, además de la formación de competencias, la promoción de condiciones que propicien la iniciativa individual y colectiva para abrir y aprovechar oportunidades."

"Este objetivo rector incluye elementos tales como la creación de capital humano, la extensión de nuevas formas de acceso a la información, el estímulo para la autosuperación y la autogestión y el apoyo a las iniciativas de los particulares para el mejoramiento de los individuos y las familias."

Para lo que plantea la siguiente estrategia:

"Diversificar y flexibilizar las ofertas de la educación media superior y superior a fin de lograr una mayor adecuación de los aprendizajes respecto de las necesidades individuales y los requerimientos laborales."

"Las instituciones de estos niveles deberán asumir como prioridad la transformación de sus procesos pedagógicos, tanto en el ámbito de los métodos y medios como en el de los contenidos, de forma que todos sus estudiantes construyan aprendizajes centrados en el desarrollo de estrategias de pensamiento, de acceso, interpretación, organización y utilización responsable de la información y de trabajo cooperativo que los oriente hacia la adquisición de capacidades de iniciativa e innovación."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"Estos elementos, independientemente de las diferentes finalidades de las instituciones, deberán ser objeto de su trabajo cotidiano, pero requerirán la revisión de las prácticas docentes, someter la gestión escolar a los objetivos del aprendizaje y ofrecer un currículo equilibrado y suficientemente diversificado para que abra múltiples opciones que le posibiliten a todo estudiante la flexibilidad en el tránsito entre horarios, programas y espacios educativos."

5. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 en el rubro denominado "La visión al 2025: un enfoque educativo para el siglo XXI" señala como resumen del enfoque textualmente lo siguiente:

"En 2025, el Sistema Educativo Nacional, organizado en función de los valores de equidad y calidad, ofrecerá a toda la población del país una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituirá el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de México."

"Por sus concepciones pedagógicas y una creativa utilización de la tecnología, la educación mexicana será efectiva, innovadora y realizadora; sus resultados serán reconocidos nacional e internacionalmente por su buena calidad, fruto del profesionalismo de los educadores, de recursos proporcionados a su responsabilidades, del uso de la información para alimentar la planeación y la toma de decisiones, y de mecanismos rigurosos y confiables de evaluación."

"El sistema educativo será una organización que aprenderá de su entorno y se adaptará rápidamente a sus cambios; con una estructura flexible y diversificada, que corresponderá a un auténtico federalismo. Incluirá la enseñanza formal y la educación para la vida y el trabajo; articulará los tipos, niveles y modalidades, y las escuelas e instituciones del sistema entre sí y hacia el exterior; contará con órganos de consulta efectivos, con un marco jurídico funcional, y con la participación y el apoyo de toda la sociedad."

Las concepciones pedagógicas con las que funcionará el enfoque Educativo para el Siglo XXI serán:

- "Efectivas, porque el aprendizaje de los estudiantes será el centro de atención, asegurando el dominio de los conocimientos, habilidades y valores correspondientes, así como la habilidad de aprender a lo largo de la vida; maestros y académicos, como profesionales de la educación, serán facilitadores y tutores del aprendizaje, con un papel renovado de la interacción con el alumno."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- "Innovadoras, no sólo por integrar nuevas tecnologías de información y comunicación sino porque éstas serán utilizadas con enfoques pedagógicos que integren los aportes de las ciencias cognitivas y de la investigación educativa; los educadores se actualizarán permanentemente y las instituciones aprenderán, mientras que las innovaciones serán un componente natural de la educación. Las aulas no serán el único lugar de aprendizaje, se enlazarán con redes de información y comunicación multimedia, pero también con laboratorios y talleres especializados y con prácticas culturales y laborales fuera de la institución."
- "Realizadoras, porque formarán personalidades libres y ciudadanos con valores democráticos, capaces de convivir armónicamente, respetando la diversidad cultural y los derechos de otros. Los estudiantes expresarán sus intereses, y las instituciones les ofrecerán espacios de convivencia adecuados a su edad."

6. El Programa Estatal de Educación Jalisco en el rubro Visión a 2025 señala:

"Se habrá generalizado en las escuelas la infraestructura necesaria para el acceso a las redes mundiales de información y se contará con el sistema de la video conferencia. Se habrá desarrollado suficiente material con los recursos de multimedia y los cursos en línea para la educación, además de facilitar la educación a distancia."

"Los cursos en línea y la multimedia habrán contribuido a hacer realidad el modelo educativo centrado en el aprendizaje, ya que es el alumno quien en forma activa interactúa con los contenidos a través de estos medios tecnológicos."

"El sistema educativo del estado de Jalisco se habrá incorporado al desarrollo del proyecto de Internet 2, que posibilita las prácticas de laboratorio por este medio virtual. Con ello, nuestra educación confrontará el aprendizaje teórico y la experimentación, desarrollando el pensamiento crítico e impidiendo la aceptación de los hechos sólo por autoridad."

"La robótica se incorporará al sistema educativo, y junto con la inteligencia artificial y la realidad virtual perfeccionarán las herramientas tecnológicas."

"Con los nuevos recursos tecnológicos la educación a distancia y permanente será eficiente para la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades de aprendizaje y de pensamiento, el desarrollo físico, así como una comunicación humanista por ese medio, en que tendrán contacto con los compañeros y tutores, en una cobertura que llegue a todos los rincones del Estado en forma permanente, asumiendo la responsabilidad de la formación de los jaliscienses."





LA POLÍTICA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

7. La Universidad de Guadalajara, al iniciar la Reforma Académica en 1989, se anticipó a los desafíos que enfrenta la educación superior, y señaló como principios y criterios de la misma los siguientes:

- a) El ser una universidad pública cuyo fin es impartir educación media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
- b) El compromiso y corresponsabilidad con la sociedad. La Universidad de Guadalajara concibe la relación con la sociedad como un proceso de conexión recíproca, de influencias, compromisos y responsabilidades. Los consejos sociales, patronatos y otras formas de corresponsabilidad social, constituyen los espacios institucionales para la participación ordenada, sistemática y comprometida de los diversos sectores sociales en el desarrollo de cada una de las unidades universitarias desconcentradas de la red en su conjunto.
- c) La mejora constante de la calidad y excelencia académica.
- d) El desarrollo integral y equilibrado de la enseñanza, investigación, extensión y difusión como ejes de la vida institucional.
- e) La flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza
- f) El desarrollo planificado y evaluable.

8. Dentro de la flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza en la Universidad de Guadalajara, se desarrolló la educación abierta y a distancia que tiene los siguientes antecedentes:

- a) En 1990 surgió el proyecto "Sistema de Universidad Abierta y a Distancia" cuyo objetivo era diseñar un sistema de educación abierta y a distancia que abriera la posibilidad de formación certificada a una población que no podía realizar estudios formales de tipo presencial.
- b) En 1992 se dictaminó la creación de la División de Educación Abierta y a Distancia (DEAD), dependiente de la Dirección de Desarrollo Académico, con el propósito de promover el desarrollo institucional de la Universidad y generar opciones de innovación educativa acordes con los requerimientos de la educación superior en la región.
- c) En 1994 se creó la Coordinación de Educación Continua, Abierta y a Distancia (CECAD), uno de sus propósitos era hacer que los requerimientos sociales de formación y actualización, considerados como un compromiso de la Universidad con la comunidad, logran mayor pertinencia, calidad y eficiencia.





d) En 1999 se creó la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje (INNOVA), dependencia que tiene entre sus funciones desarrollar modelos, ambientes y contenidos de aprendizaje en red, conjuntamente con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior; diseño de programas educativos en modalidades no convencionales, utilizando para ello las aportaciones de la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación; promover la investigación para la diversificación y desarrollo de ambientes de aprendizaje y prácticas educativas innovadoras.

LA VISIÓN EN MATERIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL 2010

9. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" señala en relación a la política institucional en materia de Innovación Educativa en su parte conducente lo siguiente:

Políticas Generales:

- "Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos.
- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad."

Una de las estrategias que señala el plan para la innovación educativa es:

"Constituir y operar un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante que sea innovador, flexible, multimodal y que integre las dimensiones ética, estética, científica y humanista."



Entre los objetivos principales de la innovación destacan:

“Crear en la Universidad de Guadalajara un ambiente integral y diverso para el desarrollo de oportunidades de aprender, en el marco de la educación permanente, como una formación para todos los momentos y para toda la vida.”

“Coadyuvar con la Red Universitaria en la promoción de prácticas educativas innovadoras y en el desarrollo de mejores ambientes de aprendizaje para responder con flexibilidad, calidad, pertinencia y equidad a los requerimientos sociales de formación humanística, científica y profesional.”

“Optimar los recursos de la Red Universitaria y propugnar por la construcción de una plataforma de servicios en red, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación para la creación de ambientes de aprendizaje diversificados e interactivos, para brindar mejores servicios educativos a más personas, al modificar las prácticas educativas hacia procesos de formación más abiertos y centrados en las personas y sus condiciones para el aprendizaje.”

ACCIONES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

10. Con base en lo establecido en el documento “Puesta a Punto de la Red Universitaria” Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, se hace necesario fortalecer la educación abierta y a distancia con el fin de garantizar a través de esta modalidad entre otros aspectos los siguientes:

- Una alternativa que amplíe la cobertura que permita llegar a personas que por diversas circunstancias no tengan acceso a la Educación Media Superior y Superior (indígenas, capacidades diferentes, situación geográfica, familiar etc.)
- Un sistema administrativo flexible, que permita garantizar un servicio eficiente y eficaz que a mediano plazo optimice los recursos.
- Una atención ágil a los alumnos que incluya la admisión, la asignación de cursos, los servicios para el estudiante, la administración de los procedimientos de aprendizaje y enseñanza, la evaluación y el seguimiento de los niveles de deserción y finalización de cursos.
- Una estructura organizacional que facilite la planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de las actividades desarrolladas por el sistema en correlación con el ejercicio del gasto, así como una oferta de servicios académicos pertinentes y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Una supervisión sistemática de la infraestructura y equipamiento de esta modalidad educativa que permita integrar el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La definición de los lineamientos e indicadores que permitan la evaluación del funcionamiento del sistema

11. La Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, se creó con las siguientes instancias:

- I. El Consejo Técnico de la Coordinación General;
- II. La Coordinación de Programas en Red y de Educación a Distancia;
- III. La Coordinación de Diseño Instruccional y Ambientes de Aprendizaje;
- IV. La Unidad de Producción y Soporte Tecnológico, y
- V. La Unidad de Promoción de Educación Continua, Abierta y a Distancia.

Esta Coordinación realiza las siguientes funciones además de las contenidas en el Reglamento Interno de la Administración General:

Docencia. Actualmente atiende los siguientes programas académicos:

- Licenciatura en Educación.
- Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Ambientes y virtuales.
- Diplomado en Tecnologías de Comunicación e Información para el aprendizaje autogestivo.
- Diplomado en Diseño de Unidades de Aprendizaje para ambientes virtuales.

Investigación. La investigación se realiza en Educación a Distancia y Tecnologías para el Aprendizaje, se desarrollan los siguientes temas: desarrollo de competencias para la educación digital, herramientas de gestión de contenido, modelos de evaluación de educación en línea, habilidades docentes para el diseño de objetos de aprendizaje, construcción de objetos de aprendizaje para el desarrollo de las habilidades de los estudiantes de posgrado en la realización de su protocolo de investigación en ambientes en línea, trayectorias escolares en modalidades no convencionales, entre otros.

Extensión y difusión de la cultura y la ciencia. En este rubro lleva a cabo, entre otros, lo siguiente:

- El encuentro internacional de educación a distancia
- Las cátedras de innovación educativa
- El fortalecimiento y desarrollo de las casas universitarias
- Las publicaciones de las investigaciones en libros, manuales de uso técnico y reportes de investigaciones en la revista "Apertura"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. El Sistema de Universidad Virtual continuará impulsando el Programa de CASA Universitaria, (Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos a Distancia), como una estrategia de vinculación social y de equidad en la cobertura universitaria, basada en instalaciones equipadas para acceso a distancia de los servicios educativos de la Universidad de Guadalajara establecidos en espacios aportados por la comunidad.

13. La Universidad de Guadalajara ha atendido hasta este momento en modalidades no convencionales a 19,278 alumnos desde el año de 1993.

14. La Universidad de Guadalajara actualmente atiende en las modalidades no convencionales 10,717 alumnos en los siguientes programas educativos.

Programa	Modalidad	Fecha de creación	Alumnos	Egresados	Docentes
Bachillerato General, SEMS	Semiescolarizada	5 de agosto de 1995	5376	11,538	371
Carrera de Enfermería Técnica, SEMS	Semiescolarizada	20 de octubre de 1993 y modificado el 16 de mayo de 2001	No hay activos Histórico: 1056	1056	—
Curso de Administración y Docencia en Enfermería, SEMS	Semiescolarizada	28 de octubre de 1996	No hay activos Histórico: 357	389	—
Licenciatura en Derecho, CUCSH	Semiescolarizada	1993	1550	4352	450
Licenciatura en Educación, CGSIA	A distancia	24 de octubre de 2000	1259	0	118
Nivelación Académica para la Licenciatura en Enfermería, CUCS	A distancia	1993	181	527	12
Licenciatura Modular Semiescolarizada en Docencia del Francés, CUCSH	A distancia	1994	No hay activos	97	—
Licenciatura Modular Semiescolarizada en Docencia del Inglés, CUCSH	A distancia	1994	228	14	9
Especialidad en Docencia en Salud Pública, CUCS	En línea	Septiembre de 2002	6	2	7
Nivelación a la Licenciatura en Música, CUAAD	Mixta	5 de agosto de 1995	No hay activos	28	—
Nivelación a la Licenciatura en Artes Visuales, CUAAD	Mixta	5 de agosto de 1995	42	230	33
Nivelación a la Licenciatura en Artes Escénicas en la Carrera de Danza, CUAAD	Mixta	5 de agosto de 1995	No hay activos	80	—
Nivelación a la Licenciatura en Trabajo Social, CUCSH	Abierta y a distancia	Diciembre de 1994	300	225	91
Maestría en Administración Semiescolarizada, CUCEA	Semiescolarizada	8 de junio de 1996	29	348	66
Maestría en Ciencias en la Enseñanza de las Matemáticas, CUCEI	En línea	1997	24	89	5
Maestría en Educación Ambiental, CUCBA	En línea	1994	24	86	15
Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, CUCEA, CU Costa	Mixta y en línea	Octubre de 2000	13	18	8
Dip. Tec. de Com. e infor. para el Aprendizaje Autogestivo, INNOVA	En línea	2001	74	52	4





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Programa	Modalidad	Fecha de creación	Alumnos	Egresados	Docentes
Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Ambientes Virtuales	En línea	2002	147	147	4
Diplomado en Diseño de Unidades de Aprendizaje para Ambientes Virtuales	En línea	2003	51	0	4
		Total	10,717	19,278	1,197

De los cuales 1,531 son atendidos directamente por la Coordinación General del Sistema de Innovación del aprendizaje.

15. La Universidad de Guadalajara, en forma permanente, revisa su organización con el fin de adecuarla para que responda en forma oportuna a los nuevos escenarios que requieren pertinencia, calidad, internacionalización y cobertura en la educación.

16. La demanda de Educación Media Superior y Superior ha aumentado cada vez más y en contrapartida ha disminuido el financiamiento para ésta, el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han sido y serán los medios que permitirán ampliar la cobertura y disminuir los costos. Por ello se considera necesaria la creación de una dependencia universitaria que se profesionalice en administrar los servicios de la Educación Abierta y a Distancia que ofrezca la Universidad de Guadalajara, con el fin de que este servicio sea ágil y eficiente, acorde con el desarrollo tecnológico y a la altura del usuario mas exigente.

17. En razón de ello se propone lo siguiente:

- La creación de una instancia universitaria desconcentrada, vinculada con la Red Universitaria y con control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos.
- Que esta nueva dependencia cuente con una oferta académica propia en las áreas del aprendizaje y el conocimiento y en red cuando se trate de las áreas atendidas por los centros universitarios y SEMS.
- Con los procesos académicos como eje y los estudiantes como su centro de atención,
- Que el Sistema de Universidad Virtual cuente con una organización y gestión académica y administrativa pertinente, oportuna y facilitadora.
- Una gestión institucional que propicie y facilite este enfoque hacia la persona y sus modos de ser y aprender, así como la articulación de la gestión institucional alrededor de los procesos académicos.

18. Por lo anterior se propone la creación del Sistema de Universidad Virtual que tendrá entre sus atribuciones:

- Ofrecer programas educativos.
- Certificar estudios
- Realizar investigación.
- Realizar actividades de extensión, vinculación y difusión.
- Proponer al Consejo General Universitario los planes de estudio que ofrecerá.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3845-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Aprobar el presupuesto del Sistema.
- Aprobar y en su caso proponer al Consejo General Universitario fuentes alternativas de financiamiento.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la dependencia.

19. El Sistema de Universidad Virtual funcionará conforme al modelo académico aprobado en la reforma académica de 1994, el que encuentra su sustento en el modelo educativo como ideal filosófico, social y científico que sirve como marco de referencia para la toma de las decisiones encaminadas a la formación personal y social, según el tipo de sociedad o personas a la que aspiramos llegar, de conformidad con el artículo 3° constitucional, el cual establece los principios filosóficos de la educación en México, principios que se establecen en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

20. El modelo académico de la Universidad de Guadalajara aplicado al Sistema de Universidad Virtual se caracteriza por lo siguiente:

- a) Tiene como centro al estudiante en su modo de ser y aprender, y como lo esencial es su ser social, se toma a la comunidad de aprendizaje en ambientes virtuales como la unidad básica de organización.
- b) La comunidad de aprendizaje se constituye por un grupo de personas que participan en actividades o proyectos educativos para aprender, generar y recrear conocimientos de manera individual o grupal, quienes comparten objetivos e intereses, lo que propicia la unidad de sus miembros.
- c) La comunicación entre quienes aprenden y los docentes que apoyan el aprendizaje no está sujeta ni a tiempo, ni lugar.
- d) El personal académico opera en red y proviene de diversas instancias educativas locales, nacionales e internacionales.
- e) La gestión del conocimiento se entiende como la manera en que se genera, se comparte, se recrea y se aplica el conocimiento, el conocimiento como insumo del aprendizaje, y el nuevo conocimiento como producto.
- f) El establecimiento de redes del conocimiento en entornos virtuales, que permite su accesibilidad y disponibilidad de acuerdo a las necesidades y proyectos de formación de los usuarios.
- g) Los sistemas y ambientes virtuales de aprendizaje se gestan para propiciar las condiciones en las que se darán las relaciones entre sujetos que aprenden como resultado de interacciones productivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- h) La evaluación se concibe como un proceso dinámico que permea y retroalimenta todos los elementos y dimensiones del Sistema Educativo, con la utilización de diversos mecanismos apoyados en la tecnología para asegurar la confiabilidad de los procesos y los resultados.
- i) El diseño y administración curricular se basa en criterios de apertura, viabilidad, pertinencia, flexibilidad e interdisciplinariedad, que pueda ser compartido y diversificado; y que además permita la acreditación de aprendizajes por experiencia.

21. Para un modelo docente centrado en la persona y con énfasis en el carácter autogestivo y social del proceso de aprender, es necesario cambiar de fondo el concepto tradicional de docencia; de ser sólo una transmisión de información y conocimiento, a una actividad profesional que gestiona, facilita y apoya los procesos de aprendizaje, especialmente en ambientes virtuales, que tienen en las comunidades de aprendizaje un modo adecuado de asociación educativa.

En los ambientes virtuales de aprendizaje, como en todas las modalidades a distancia, sus elementos esenciales son: el estudiante, los contenidos de aprendizaje y el docente; se ubican en circunstancias de espacio y tiempo distintas a las modalidades escolarizadas, por lo que requieren de esquemas diferentes de organización y administración.

En el siguiente cuadro se identifican algunas de estas diferencias ejemplificándolas con los casos de un grupo escolar, que es la base de organización de la escuela tradicional y una comunidad de aprendizaje como concepto básico de un ambiente educativo virtual.

	<i>Grupo escolar</i>	<i>Comunidad de aprendizaje</i>
Contenido	Según currículo determinado	Decisión sobre las trayectorias curriculares
Lugar	Salón de clases	Cualquier lugar propicio y equipado para el estudio
Tiempo	Calendario y horario escolar	Momentos de coincidencia o en relación asincrónica
Docencia	Con tendencias hacia la homogeneización	De acuerdo a la diversidad de quienes aprenden
Proceso formativo	Como lo decide el docente	Cuando y como lo necesita quien aprende
Organización y administración	Predeterminada para el control	Para facilitar los procesos educativos

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'CO' and several scribbles.

Handwritten signature on the right side of the page.





22. La operación de la educación a distancia

Por ello se necesita una propuesta curricular pertinente cuyo diseño y administración nos garantice que atiende tanto lo común y compartible como lo diverso de la demanda, que sea escalable y con capacidad de respuesta a los proyectos de formación de cada estudiante. Esta visión debe quedar clara desde su concepción hasta su operación y concreción en ambientes virtuales, entre otros, en los siguientes elementos:

- Los programas, materiales y actividades de estudio necesarios;
- El apoyo docente que ofrece la institución para cuando el estudiante lo requiera;
- El acceso al conocimiento y la comunicación educativa;
- La gestión institucional, y
- La evaluación y certificación de lo aprendido.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones I, II, III, XI, y XIII, 9, 22, 27, 31 fracciones I, V y VI y fracciones I, II, IV, VII y X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones I, II y IV, 85 fracciones I, III y IV, 86 y 88 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se extingue la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se crea el Sistema de Universidad Virtual como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de enero de 2005, el cual tiene como misión ofrecer, administrar y desarrollar programas académicos del nivel medio superior y superior, en modalidad virtual.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, pasarán a formar parte del Sistema de Universidad Virtual.

CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual, el Centro Universitario respectivo y la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, realizarán los trámites administrativos correspondientes con el fin de realizar el tránsito de los alumnos de una dependencia a otra, de conformidad con lo que determine el Rector General, a propuesta de las dependencias involucradas.

QUINTO. La Coordinación General de Sistemas de Información será la responsable del soporte tecnológico al Sistema de Universidad Virtual, para lo cual diseñarán en forma conjunta un plan estratégico.

SEXTO. El Rector General nombrará al Rector del Sistema de Universidad Virtual a partir del 01 de enero de 2005 y durará en su cargo hasta el 30 de abril de 2007.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2242, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El Rector General nombrará a los demás funcionarios del Sistema de Universidad Virtual a propuesta del Rector del Sistema.

OCTAVO. La extinción de la Coordinación General de Sistema para la Innovación del Aprendizaje se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

NOVENO. El Sistema de Universidad Virtual contará en forma inicial con la siguiente estructura orgánica:

- I. Rector del Sistema de Universidad Virtual
- II. Dirección Administrativa
 - a. Coordinación de Personal
 - b. Coordinación de Recursos Financieros
 - c. Coordinación de Servicios Generales
 - d. Coordinación de Control Escolar
- III. Dirección Académica
 - a. Coordinación de Programas Educativos
 - b. Coordinación de Docencia
 - c. Coordinación de Investigación
 - d. Coordinación de Desarrollo Académico
 - e. Coordinación de Recursos Informativos
 - Unidad de Biblioteca Virtual
 - f. Coordinación de Evaluación y Acreditación
- IV. Dirección de Tecnologías
 - a. Coordinación de Producción
 - b. Coordinación de Medios y Tecnología
 - c. Coordinación de Soporte Técnico
 - d. Coordinación de Desarrollo Tecnológico
- V. Unidad de Promoción
- VI. Contraloría

DÉCIMO. El Sistema de Universidad Virtual tendrá un Consejo de Planeación que será el órgano consultivo de planeación y coordinación, éste constituye un espacio de comunicación entre las diferentes direcciones del Sistema.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8368, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. El Sistema de Universidad Virtual tendrá un Comité Académico que tendrá la atribución de generar propuestas de políticas sobre el desarrollo de la modalidad virtual en la Red Universitaria. Dicho comité estará constituido de la siguiente manera:

- I. El Rector General, quien lo presidirá;
- II. El Vicerrector Ejecutivo, quien presidirá en ausencia del Rector General;
- III. El Rector del Sistema de Universidad Virtual;
- IV. El Coordinador General Académico;
- V. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VI. El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización;
- VII. Un representante de cada uno de los centros universitarios de la Red, y
- VIII. Un representante del Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO SEGUNDO. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es el representante y primera autoridad ejecutiva del mismo, formará parte con voz y voto del Consejo de Rectores y del Consejo General Universitario.

Será designado por el Rector General y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica, durará en su cargo tres años contados a partir del primero de mayo del año en que se renueve la Rectoría General.

DÉCIMO TERCERO. Los programas y actividades que realiza la dependencia que se extingue continuarán desarrollándose a través de la dependencia que se crea con el presente dictamen.

DÉCIMO CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual coordinará y en su caso administrará las Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos a Distancia (CASA Universitaria), a excepción de los administrados por los centros universitarios.

DÉCIMO QUINTO. El Sistema de Universidad Virtual será responsable en forma inicial de los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Educación.
- II. Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Ambientes Virtuales.
- III. Diplomado en Tecnologías de Comunicación e Información para el Aprendizaje Autogestivo.
- IV. Diplomado en Diseño de Unidades de Aprendizaje para Ambientes Virtuales.

DÉCIMO SEXTO. Para los demás programas que actualmente operan en la modalidad virtual, el Rector del Centro Universitario respectivo conjuntamente con el Rector del Sistema de Universidad Virtual determinarán si serán administrados por este último.





DÉCIMO SÉPTIMO. Se derogan: la fracción V del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General, la fracción V del artículo 7 y los artículos 12 A, 12 B, 12 C, 12 D, 12 E, 12 F, 12 G, 12 H, así como el penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno de la Administración General.

DÉCIMO OCTAVO. Se modifica la fracción V del artículo 126 del Estatuto General para quedar como sigue:

Artículo 126. *Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:*

I. a la IV. ...

V. Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje: se encarga de planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario respectivo, y

VI. ...

Los titulares de estas entidades serán nombrados por el Rector General a propuesta del Rector de Centro.

DÉCIMO NOVENO. Se modifica ~~la~~ fracción III del artículo 9 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 9. *Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

I. a la II. ...

III. Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución;

IV. a la XIII. ...

VIGÉSIMO. Se modifica la fracción V del artículo 10 del Reglamento General de Posgrado para quedar como sigue:

Artículo 10. *Son competentes para conocer en materia de estudios de posgrado, las siguientes autoridades e instancias académicas:*

I. a la IV. ...

V. Rector del Sistema de Universidad Virtual;

VI. a la XIV. ...





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO PRIMERO. Se modifica la fracción VI del artículo 14 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para quedar como sigue:

Artículo 14. El Comité Técnico se integrará con:

I. a la V. ...

VI. Un Representante del Sistema de Universidad Virtual

VII. a la XI. ...

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se modifican las fracciones I y II del artículo 34 A de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos para quedar como sigue:

Artículo 34A. Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;
- III. a la XII. ...

VIGÉSIMO TERCERO. Se modifican las fracciones I y II del artículo 35 A de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales para quedar como sigue:

Artículo 35A. Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;
- III. a la XII. ...

VIGÉSIMO CUARTO. El H. Consejo General Universitario en un plazo no mayor de 90 días aprobará el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual y actualizará las demás normas correspondientes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO QUINTO. Este Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005.

VIGÉSIMO SEXTO. Se faculta al Rector General para que ordene la ejecución del presente Dictamen, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como la publicación en la *Gaceta Universitaria*.


Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004
Las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

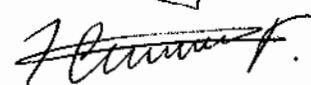

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de las Comisiones

Educación


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


Mtro. Carlos Cueli Gutiérrez



Kukulcán Orozco Fernández

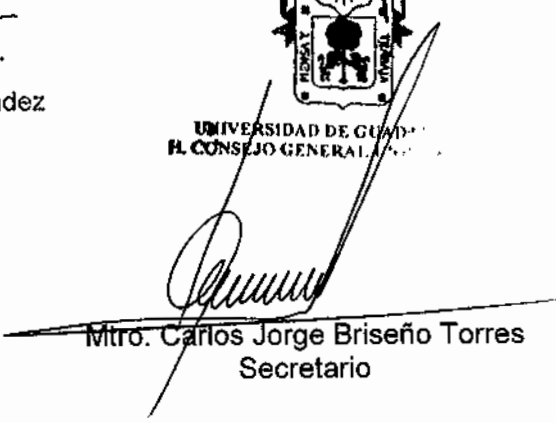
Hacienda


Lic. José Alfredo Peña Ramos

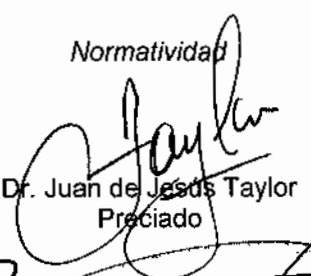

Dr. Raúl Vargas López


Arq. Carlos Manuel de Dios Santillán



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Normatividad


Dr. Juan de Jesús Taylor
Preciado


Lic. Adalberto Ortega Sotís


Dr. Samuel Romero Valle


Valentín Orozco González

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.